## Ajuntament d'Argentona

## Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

## Anuncio

Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno del ayuntamiento de Argentona, por la cual se convocan subvenciones del Ayuntamiento de Argentona para actividades, actuaciones o programas de soporte en el ámbito de medio ambiente para el año 2017.

BDNS (Identif.): 387877

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnan las siguientes condiciones:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio (siempre y cuando realicen actividades que redunden en beneficio de la población de Argentona), legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña, o en los registros públicos.

Segundo. Objeto

Las SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, ACTUACIONES O PROGRAMAS DE APOYO EN EL ÁMBITO MEDIO AMBIENTE, deberán responder a una o varias de las siguientes finalidades:

- a) Incentivar actividades, actuaciones o iniciativas destinadas a la mejora del medio ambiente en general, su conocimiento o su promoción.
- b) En este sentido podrán ser objeto de subvención los programas que hagan referencia a actividades que contemplen actividades lúdicas, programas de ámbito cultural, etc.
- c) Tendrán especial relevancia aquellas iniciativas o actuaciones destinadas a la prevención de los incendios forestales.
- d) Promoción de las energías renovables y la disminución de las emisiones de CO2.
- e) Otros proyectos de promoción y recuperación que incorporen el ecologismo y el feminismo y su relación con el consumo y la salubridad ambiental.

Tercero. Bases reguladoras

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FINANCIAR PROYECTOS Y / O ACTIVIDADES, en los ámbitos de bienestar social, deportes, cultura y medio ambiente, y de apoyo a actos conmemorativos, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de registro 022017016725, de 18 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de las subvenciones será de 4.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de subvención será como máximo hasta el 16 de marzo de 2018.

Sexto. Otros datos.

Las entidades solicitantes deben presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la modalidad concreta de convocatoria a que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

## Ajuntament d'Argentona

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Deben respetar estrictamente el formato de los formularios o modelos, completando todos sus apartados, siguiendo las instrucciones propuestas y el orden de numeración de las páginas o de los modelos.

Argentona, 23 de febrero de 2018 El alcalde, Eudald Calvo Català